

Tercero.-D.<sup>a</sup> Esperanza Ramírez Lozano, deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Justicia de 1999 (B.O.E. de 5 de mayo), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), ámbito Resto de Península y Baleares.

La solicitud de destino deberán incluir los puestos de trabajo por orden de preferencia, en el ámbito de Canarias, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno de los que actualmente estén desiertos.

Igualmente deberá especificar las provincias, por orden de preferencia, para el caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicándole un destino dentro de la provincia de preferencia.

Cuarto.-En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, D.<sup>a</sup> Esperanza Ramírez Lozano deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el aspirante deberá remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Bachiller o equivalente, y aporta el título exigido en la Base 3.1. b) de la Orden de convocatoria, será nombrado funcionario de la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en Anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1 de la Convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos

meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de junio de 2006.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

#### ANEXO

Don..... con domicilio en..... de..... años de edad, con D.N.I. número..... declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En..... a..... de..... de 2006.

El declarante

**12615** ACUERDO de 10 de julio de 2006, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se publica la relación de aspirantes que han obtenido plaza en las pruebas selectivas convocadas por anterior Acuerdo de 19 de abril de 2005, citándoles para llevar a cabo el acto de elección de carrera.

Conforme a lo dispuesto en las normas A) e I) del Acuerdo de esta Comisión de 19 de abril de 2005, por el que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de 75 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior ingreso en la carrera judicial por la categoría de juez y 130 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la carrera fiscal por la categoría de abogado fiscal, una vez elevada por el Tribunal calificador número 1 la lista a la que se refieren las bases I) 15 e I)16 de la convocatoria, la referida Comisión ha acordado:

Primero.-Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aspirantes que han obtenido plaza, que figura como anexo I, al presente Acuerdo.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en la base primera de las normas de la convocatoria, al resultar inferior el número final de aprobados al de las plazas convocadas, las vacantes a ofertar, guardando en todo caso la misma proporción que las plazas convocadas en cada una de las carreras, son 69 para el ingreso en la Escuela Judicial y 119 para el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero.-Los aspirantes relacionados en el citado anexo I, comparecerán el día 20 de julio de 2006, a las 10:00 horas, en la sede del Centro de Estudios Jurídicos, Juan del Rosal, n.º 2, (Ciudad Universitaria), en Madrid, al objeto de llevar a cabo a las 11:00 horas, el acto de elección por el ingreso en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos, en los términos de la base A) del Acuerdo de 19 de abril de 2005. Los aspirantes o las personas en quien deleguen, asistirán provistos del Documento Nacional de Identidad y aportarán para su entrega una fotografía tamaño carné, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el número de la cuenta bancaria en el que desean que se realice el abono de sus retribuciones.

Cuarto.-Los aspirantes que no puedan asistir al acto, podrán delegar su elección en persona autorizada, que mediante la presentación debidamente cumplimentada del documento que figura como anexo II al presente Acuerdo, podrá acudir al referido acto y formular la opción en lugar del interesado.

Quinto.-Las plazas serán adjudicadas por estricto orden de puntuación -según Anexo I-hasta la finalización de vacantes en la Escuela Judicial o Centro de Estudios Jurídicos, en su caso. Agotadas las mismas en uno de ellos, la asignación será al restante. Los opositores que no compareciesen o que no llevaran a cabo su opción de forma correcta, serán incluidos en una lista u otra por parte de la Comisión de Selección, siguiendo un criterio de proporcionalidad en la cobertura de plazas en ambas carreras.

Sexto.-La Comisión de Selección trasladará a la Escuela Judicial y al Centro de Estudios Jurídicos la relación de alumnos resultante, comunicando dichos órganos a los interesados la fecha de inicio de las correspondientes fases de formación.

Séptimo.—Sin perjuicio de todo lo anterior, se requiere a todos los candidatos a fin de que, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo, presenten ante la Comisión de Selección, C/ San Bernardo, n.º 21, 28015 Madrid, directamente, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Partida de nacimiento.

Fotocopia compulsada del título de licenciado en Derecho.

Certificado médico oficial acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o disminución física ni psíquica que le incapaciten para el ejercicio de la función jurisdiccional o fiscal.

Juramento o promesa de observar el régimen de incompatibilidades establecido en los artículos 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 57 y siguientes del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Quienes no presentaren la documentación aludida dentro del plazo indicado, o no subsanaren los defectos de la documentación presentada en un nuevo plazo de diez días hábiles, quedarán excluidos de la relación definitiva, salvo en caso de fuerza mayor.

Octavo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá plantearse en el plazo de un mes ante la Comisión de Selección.

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Presidente de la Comisión de Selección, José Luis Bueren Roncero.

#### ANEXO I

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.	Nota
1	Luis Vílchez, Cristina	74.666.767	45,95
2	Hurtado Sánchez, Jéssica Joaquina	48.425.978	45,43
3	Basso de Alburquerque, Silvia	24.371.085	45,00
4	Cubillo Martín, Isabel	5.418.780	44,62
5	Salueña Baquedano, María Cristina	25.170.803	44,61
6	Guillamón Ruiz, Moisés	51.421.737	44,60
7	Urias Gamonal, María Inmaculada	1.185.986	44,50
8	Marcos Rodríguez, Verónica María	71.118.680	43,12
9	De la Iglesia Vicente, Natalia	50.871.744	42,85
10	Rojo Alonso, Ana Victoria	3.118.074	42,84
11	Martín Vázquez, Gonzalo	50.859.007	42,83
12	Aldave Romero, Maita Kizkitza	72.474.337	41,29
13	Gimeno Fernández, Pedro Santiago	29.103.575	41,28
14	Quintana Ferreira, Francisco Ramón.	30.836.334	41,27
15	Calvo Isasi, María Eugenia	72.980.054	41,26
16	Mateo Azuara, Cristina Lorena	45.095.507	41,25
17	Soria Piquer, Carola Sofía	29.182.902	38,75
18	García Marcos, Julián	12.774.297	38,75
19	Rivero Fernández, Rocío	44.299.851	38,37
20	Casañas Cabrera, Luz Alicia	42.186.239	38,36
21	González Vázquez, Elena	29.441.484	38,35
22	Zapater Torres, Sonia	43.744.616	37,55
23	Pérez Hernández, Beatriz	44.901.223	37,53
24	Miñarro Marzal, Ana Catalina	23.273.003	37,52
25	Braña López, María de los Ángeles	33.996.007	37,51
26	Abascal Junquera, Alejandro	71.642.799	37,50
27	Fernández Bacarizo, Rebeca	25.483.249	36,73
28	Ruano Camps, Teresa	44.502.824	36,53
29	Ortiz García, Elena	52.992.232	36,52
30	Esteban Aruej, Alejandra	5.180.011	36,51
31	Fondo Roca, Sabela	46.919.914	36,50
32	Vázquez Pariente, Javier	3.113.599	36,46
33	Polanco Solano, Gabriel María	7.986.410	36,45
34	Carbonell Celdrán Álvaro	44.043.268	36,44
35	Méndez Domínguez, Paula	44.465.931	36,43
36	Figueroa Álvarez, Judith Elena	32.843.915	36,42
37	Vegas Fuentes, Elena	43.453.668	36,26
38	Picazo Menéndez, Juan Carlos	50.313.450	36,25
39	Bustillo Gandarillas, María Luisa	20.217.754	36,24
40	Martínez Cimadevilla, María Paloma.	71.636.106	36,23

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.	Nota
41	González Suárez, Carmen	12.776.463	36,22
42	Vallejo Torres, Carla	78.499.014	35,14
43	Rodríguez Andreu, Marta	33.492.604	35,13
44	Comesaña Álvarez, Miguel Ángel	36.099.572	35,12
45	Mayol Ramón, Silvia	43.452.126	35,11
46	Gutiérrez Ubierna, Mirella	71.266.734	35,10
47	Recarte Cruz, María Jesús	52.993.530	35,04
48	Castells Domenech, Víctor	46.772.742	35,03
49	Acon Ortego, Ignacio	17.449.360	35,02
50	Lage Llera, Mercedes	28.630.400	35,01
51	Gómez Expósito, Sara	74.647.388	35,00
52	Rodríguez Domínguez, Águeda	44.457.085	34,87
53	Durán Gómez, Paula	50.730.804	34,86
54	López Martín, Arantza	14.262.963	34,85
55	Suárez García, María Isabel	76.369.712	34,84
56	Gil González, Eva María	16.587.061	34,83
57	Rodríguez Trigueros, Enrique	71.928.948	34,71
58	Contreras Baeza, Antonio María	53.681.918	34,70
59	Astiazaran Calvo, María	16.596.569	34,69
60	Niño Estébanez, Roberto	12.401.734	34,68
61	García Martín, María Pilar	3.251.178	34,67
62	Pérez Asenjo, Ana Isabel	44.557.088	34,64
63	Esteban Falcón, Domingo	43.764.101	34,63
64	Sierra Rodríguez, María Elena	7.977.619	34,62
65	Navarro García, Patricia	74.668.363	34,61
66	Frago Amada, Juan Antonio	29.128.800	34,60
67	Berlanga Hernández, Elena	73.568.315	34,24
68	Pastor Cisneros, María	29.119.671	34,23
69	Urbon Reig, Irene	70.244.724	34,22
70	López Arranz, Patricia	33.350.817	34,21
71	Gallardo Monzo, Justo	52.558.790	34,20
72	Cañarte Ezcurra, Juan Manuel	75.751.493	34,04
73	Raedo Santos, María Antonia	12.385.510	34,03
74	Ballestín de Mingo, María Carmen	25.449.356	34,02
75	Muños Romero, Ivana Alisa	35.310.102	34,01
76	Gimeno Aguilera, Alfredo	8.869.311	34,00
77	Benito Portero, María de los Ángeles.	72.881.500	33,52
78	Sánchez Pos, Antonio	3.884.337	33,51
79	Alcalá Mata, Oscar	26.492.937	33,50
80	Molina Pla, Monserrat	20.164.609	33,49
81	Hernández Valverde, Clara Eugenia	75.229.110	33,48
82	Casillas Aguero, Víctor	6.577.547	33,45
83	Pillado López, José Luis	32.828.278	33,44
84	Zarco Nosti, Rebeca	75.875.296	33,43
85	Nuevo Gómez, Miguel Jorge	43.099.307	33,42
86	Gómez Calasanz, María Elena	28.611.776	33,41
87	Clemente Fuentes, Carmen Pilar	9.189.300	33,40
88	Poch Jiménez, Cristina	39.734.221	33,39
89	Alba Marín, Javier	24.347.705	33,38
90	Martínez Urrea, María Ángeles	48.477.693	33,37
91	Fernández Fernández, Marta Isabel	11.078.105	33,36
92	Esteban Meseguer, María	25.461.064	32,84
93	Ranz Gil, Ana Isabel	50.855.727	32,83
94	Torres Saura, Sara	50.318.780	32,82
95	Martín Cáceres, Abel	71.435.769	32,81
96	García de Prado de Olives, María Concepción	7.982.766	32,80
97	Dasi Dorelle, Encarna	35.465.189	32,54
98	Plaza Ballesteros, Silvia	2.253.948	32,53
99	Villagra Álvarez, David	9.430.731	32,52
100	Martín López, María Isabel	75.232.601	32,51
101	García de Miguel, Mario	2.910.946	32,50
102	Sánchez Martínez, María José	74.658.685	32,04
103	De Soto Cardenal, Cristina Alejandra.	28.949.475	32,03
104	Amor Vegas, Sira María	50.220.170	32,02
105	Lomba Montesdeoca, Jesús Javier	44.705.108	32,01
106	García Fernández, Miguel	9.341.716	32,00
107	Sánchez Díaz, María Belén	50.845.105	31,64
108	Conde Ruiz, Alma María	20.208.498	31,63
109	Sanz Noriega, Miguel	12.773.342	31,62
110	Lobillo García, Ana	25.595.748	31,61
111	Gallardo Leruute, Marta Francisca	25.718.451	31,60
112	Company Malonda, Isabel	73.558.318	31,37
113	Padilla Ramos, Lucía Débora	43.808.936	31,36
114	Vérez Vilas, Mercedes	32.837.970	31,35
115	Marín Rodríguez, Blanca Martina	9.016.376	31,34
116	Fernández García, Blanca Esther	44.404.987	31,33
117	Castañeda Redondo, Sonia	76.026.509	31,12

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.	Nota
118	Ruiz Herrero, José María	72.034.484	31,11
119	Arconada Ibarra, Cristina	13.160.526	31,10
120	Martín Rovira, Manuela	73.257.327	31,09
121	Fernández Álvarez, Manuela	10.873.108	31,08
122	Casas Olea, María Fátima	74.681.828	30,87
123	Rodríguez Acuña, Irene	50.735.289	30,86
124	Abinzano Murillo, Ignacio	44.610.790	30,85
125	Navado Holgado, Ana Belén	76.036.815	30,84
126	Gómez Baquero, Ana Mireya	47.720.991	30,83
127	Díaz Torrejón, Pedro	3.880.841	30,63
128	Pérez Fernández, Verónica	11.427.558	30,62
129	Tirado Gálvez, María del Carmen	79.012.578	30,61
130	Moreno Amaya, María Esther	74.821.801	30,60
131	García Andrés, Elena	2.624.293	30,59
132	Bengochea Juez, Isabel	17.754.856	29,55
133	Portales Alberola, María	47.056.907	29,54
134	Álvarez González, Ana Isabel	2.539.659	29,53
135	Orta Rodríguez, María de los Ángeles	74.642.224	29,52
136	González Betancort, Silvia	5.430.595	29,51
137	Bonilla García, Victoria	2.549.721	29,00
138	Rodero Navarro, Eva	51.083.333	28,78
139	Serrano Pedrós, María Olga	46.900.695	28,77
140	López Pesquera, Beatriz	44.501.967	28,76
141	Hernández Prieto, María del Sol	9.309.789	28,75
142	Pillado Quintas, Víctor	53.185.740	28,67
143	Cordeiro Villar, Rebeca	78.735.494	28,63
144	Veiga Vázquez, María de la Almu- dena	53.549.298	28,62
145	Montero González, Marco	35.322.833	28,61
146	Ruiz Martínez-Cañavate, Manuel	74.654.570	28,60
147	Fernández Jordá, Gonzalo	34.005.468	28,56
148	De la Encina Vara, Laura	50.743.426	28,55
149	Arroyo Marín, Macarena	77.452.944	28,54
150	Laguna Martín, Blanca	74.642.801	28,53
151	Ruiz Martínez, Emma	44.868.267	28,52
152	Fernández-Maqueda Sáenz de Santa María, Susana Teresa	50.312.176	28,51

N.º	Apellidos y nombre	D.N.I.	Nota
153	De Jesús Vizcaino, María Consuelo	12.391.330	28,50
154	Sedano Rueda, María de los Angeles	74.854.854	28,49
155	Mencia Barrado, María Jimena	52.987.715	28,48
156	Ramos García, Cristina Beatriz	52.379.858	28,47
157	Hernández López, Nereida María	78.544.207	28,46
158	De la Barga Sánchez, Margarita	9.804.526	28,45
159	Sarabia Montalvo, Enrique	72.046.464	28,44
160	Lojo Corbal, Ramón	44.813.110	28,43
161	Pardo Castillo, Miguel Pedro	44.276.249	28,42
162	Fernández de Paiz, Tomás Rafael	78.485.039	28,04
163	De la Blanca García, Ángeles	3.859.686	28,03
164	Álvarez Expósito, Natalia	78.880.728	28,02
165	Mayor Fernández, David	71.637.691	28,01
166	Paredes Chanca, María Victoria	78.735.416	28,00
167	Cobas Villanustre, José Manuel	52.932.802	27,55
168	Gredilla Cardero, Mercedes	71.268.967	27,54
169	Villafañe Díez, Diego	9.804.815	27,53
170	Méndez Hernández, Miguel	11.845.444	27,52
171	Sánchez Mellado, Francisco José	30.210.612	27,51
172	Bermúdez González, Jorge Armando	44.136.216	27,03
173	García Aller, Virginia	10.904.911	26,75
174	Tovar Fraile, María de las Nieves	76.020.517	26,72
175	Pozo Casal del Rey, Silvia Isabel	50.737.163	26,71
176	Blanco Quintana, María Jesús	50.743.778	26,70
177	Isiegas Lorente, María del Rosario	25.483.172	26,51
178	Sánchez Recio, Marta	50.446.671	26,22
179	De los Ríos Martos, Raquel	28.627.303	26,21
180	Sabater Bermejo, Almudena	33.517.838	25,86
181	Fernández Vizán, Belén	71.017.592	25,85
182	Vallejo Torres, Óscar Vladimir	44.811.995	25,84
183	De la Fuente Sánchez del Cueto, Raquel	44.905.705	25,83
184	Royes Ramírez, Silvia	73.198.934	25,52
185	Chacón Ledesma, Lucía	30.426.236	25,51
186	Rodríguez Ramírez, Carlos	71.137.380	25,51
187	Sáez Gutiérrez, María	11.842.256	25,41
188	Carvajal Pedrosa, María Ángeles	74.716.369	25,26



**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup>.

con D.N.I. número - , aspirante que ha superado las pruebas de ingreso en las carreras judicial y fiscal, convocadas por Acuerdo de 19 de abril de 2005, de la Comisión de Selección creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

**AUTORIZA**

A D./D<sup>a</sup>.

con D.N.I. número - , a comparecer al acto que tendrá lugar el 20 de julio de 2006, en el Centro de Estudios Jurídicos, y en su nombre y representación proceder a la elección por el ingreso bien en la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la carrera judicial por la categoría de juez, bien en el Centro de Estudios Jurídicos, para posterior acceso a la carrera fiscal, por la categoría de abogado fiscal.

Y en prueba de conformidad se acompaña a la presente fotocopia del D.N.I. del interesado/a y de la persona autorizada, firmando la misma en,

**NOTA IMPORTANTE:** El presente documento carecerá de validez si no consta la firma del autorizante, siendo necesario asimismo acompañar fotocopia del D.N.I., tanto del interesado como de la persona autorizada.